



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102024-00098-00. EXONERACION ALIMENTOS. DTE. JOSE ALIRIO LOAIZA VERA contra ANGIE ALEJANDRA LOAIZA LOPEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL.

Al Despacho de la señora Juez informándole que la presente demanda nos correspondió por reparto. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, 14 de marzo de 2024

JOSE DONED GUTIERREZ

Escribiente.

AUTO No. 516

Santiago de Cali, catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación No. 760013110010-**202400098-00**

Como quiera que la anterior demanda reúne los requisitos exigidos por los artículos 82 y ss del Código General del Proceso, se admitirá la misma.

No obstante la parte demandante debe acreditar simultáneamente con la presentación de la demanda el envío físico de la misma con sus anexos a la demandada, conforme al inciso 4° artículo 6° Ley 2213 de 2022 que dio vigencia al Decreto Legislativo 806 de 2020.

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la anterior demanda de exoneración de alimentos propuesta mediante apoderado judicial por el señor JOSE ALIRIO LOAIZA VERA contra ANGIE ALEJANDRA LOAIZA VERA

SEGUNDO: Notificar este auto personalmente a la demandada y correrle traslado de la demanda por el término de diez (10) días para que la conteste, entregándole copia de la misma y sus anexos



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102024-00098-00. EXONERACION ALIMENTOS. DTE. JOSE ALIRIO LOAIZA VERA contra ANGIE ALEJANDRA LOAIZA LOPEZ

TERCERO: Reconocer personería para obrar en el proceso conforme los términos concedidos en el memorial poder al doctor CARLOS OSWALDO QUIJANO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

05

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 50d1c5a7e5167e5bb320eacb028d92c45f4b34aa83990a9fc66e13a976da5305

Documento generado en 13/03/2024 05:21:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>